

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 140-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 26 de marzo de 2026

**VISTOS:**

El INFORME N° 475-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 422-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 512-2026-MDP/GM/GFSLP/AIIN-G, CARTA N° 18-2026-MDP-GFSLP/JHA-SA, CARTA N° 063-2026-MDP-GDTI-SGEO/GPIB-RA, y demás documentos contenidos en treinta y cuatro (34) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS DEL KM 0+000 AL KM 28+084 EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando su competencia para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendario de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS DEL KM 0+000 AL KM 28+084 EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, el Residente, Ing. George Paul Izarra Becerra, mediante CARTA N° 063-2026-MDP-GDTI-SGEO/GPIB-RA de fecha 18/03/2026, presenta ante el Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, por el monto de S/ 527,749.76, adjuntando el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 18-2026-MDP-GFSLP/JHA-SA de fecha 16/03/2026, el Ing. Jorge Huamán Aguilar, Supervisor de la Actividad, valida el Presupuesto Analítico propuesto por el Residente,

conforme a lo dispuesto en el resumen y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 512-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 19/03/2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión respectiva, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; a la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 422-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 24/03/2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 475-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 25/03/2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN VÍAS PAVIMENTADAS DEL KM 0+000 AL KM 28+084 EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto total de S/ 527,749.76 (Quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve con 76/100 soles), según se detalla:

### RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN ANALITICO Nº01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO Nº02-2026					
		TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	SUB TOTAL
2.3.12.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,150.00	3,150.00					3,150.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	7,602.00	2,160.00	5,442.00				7,602.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,892.50		1,490.00	402.50			1,892.50
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	18,920.00	16,770.00	1,370.00	780.00			18,920.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	59,827.20	59,827.20					59,827.20
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	7,499.46	7,499.46					7,499.46
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	500.00	500.00					500.00
2.3.2.4.3.1	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	105,595.20	30,595.20					30,595.20
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	1,500.00		1,500.00				1,500.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,000.00	12,000.00					12,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULO	16,200.00		16,200.00				16,200.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00	5,000.00					5,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	580.00		330.00	250.00			580.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADO	285,883.40	272,983.40	42,900.00	30,000.00	12,500.00	2,500.00	360,883.40
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,600.00	1,600.00					1,600.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.</b>		<b>527,749.76</b>	<b>412,085.26</b>	<b>69,232.00</b>	<b>31,432.50</b>	<b>12,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>527,749.76</b>

**RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026					SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO ELEC. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	
2.3.12.1.1	VESTUARIO,ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,150.00					3,150.00
2.3.13.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	2,160.00	5,442.00				7,602.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,490.00	402.50			1,892.50
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	16,770.00	1,370.00	780.00			18,920.00
2.3.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	59,827.20					59,827.20
2.3.19.1.1	HERRAMIENTAS	7,499.46					7,499.46
2.3.19.1.99	OTROS BIENES	500.00					500.00
2.3.24.3.1	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	30,595.20					30,595.20
2.3.25.1.1	DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		1,500.00				1,500.00
2.3.25.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,000.00					12,000.00
2.3.25.1.2	DE VEHICULO		16,200.00				16,200.00
2.3.27.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00					5,000.00
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		330.00	250.00			580.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	272,983.40	42,900.00	30,000.00	12,500.00	2,500.00	360,883.40
2.3.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,600.00					1,600.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.</b>		<b>412,085.26</b>	<b>69,232.00</b>	<b>31,432.50</b>	<b>12,500.00</b>	<b>2,500.00</b>	<b>527,749.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Mauro Naupa Móreya  
CIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
RO  
INFORMÁTICA  
Archivo.